



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/OFICINA
DE ORGANIZACIONES DE COMUNITARIAS
YAER/KCJ/MTE/GMM/NSP/jla.-

(APRUEBA DISOLUCIÓN
GRUPO FOLCLORICO SOL Y GUITARRA)
Santa Cruz, 08 de agosto de 2025

VISTOS

:

- 1.- Efectuado el depósito de la solicitud con fecha 26 de febrero del 2025.
- 2.- Decreto 58 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias".

CONSIDERANDO

:

- 1.- Carta de solicitud de disolución, efectuada por la última Representante Legal de la Organización, adjunta a este oficio, en la que se expone haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido a la constitución, durante un lapso de seis meses.
- 2.- En atención a la existencia de otras personas jurídicas constituidas en el sector, de igual naturaleza y en la cual los y las integrantes de este grupo se han adherido, representando una incompatibilidad. Se solicita la disolución de la que se encuentra en desuso por parte de la última Tesorera conocida.
- 3.- En virtud del Decreto 58 el cual "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias" y lo contenido en el Artículo 35, letra b) y su Artículo 36.

DECRETO EXENTO Nº 2279

- 1.- Apruébese, la disolución de la "GRUPO FOLCLORICO SOL Y GUITARRA".
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Informática
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD